

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12359 OVIEDO

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil, n.º 1, de Oviedo, por el presente

Hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 418/19, siendo el concursado BUENO VALLINA, S.L., el Sr. Magistrado don Alfonso Muñoz Paredes, ha dictado Auto en fecha 2 de marzo de 2020, que no es firme, en el que se acuerda declarar el concurso voluntario de BUENO VALLINA, S.L., con CIF: B-74389735, acordando al propio tiempo su conclusión por insuficiencia de masa activa y la extinción de la persona jurídica concursada, no obstante lo cual, quedará responsable del pago de los créditos existentes.

El referido Auto indica igualmente que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su notificación

Oviedo, 2 de marzo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Amor Rodríguez Díaz.

ID: A200015395-1